FIRMADO POR
ANGELES PAZ NAVARRO GIMENO
TECNICA MEDIA
15/10/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
16/10/2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Asistentes:

Presidencia:
Cristina Mora Luján

Concejales PSOE:
J.J. Susín Luque
C. Campos Malo
I. Rabanaque Agudo
E. Folgado Andrés
Ll. Moral Muñoz
F. J. Hidalgo Vidal
L. A. Fernández Sevilla

Interventora:
María José Espinos Bonet

Secretaria acctal.:
Ángeles Paz Navarro Gimeno

En la Casa Consistorial de la Villa de Quart de Poblet, treinta de septiembre de dos mil veinticinco, a las veinte (20:00h) se reúnen, los señores Ttes. de Alcalde, anotados al margen, integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dª Cristina Mora Luján, asistida del Secretario al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

A la hora señalada la Sra. Presidenta abrió la sesión, tratándose los siguientes asuntos del orden del día.

0.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CELEBRADAS LOS DÍAS 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes acuerda aprobar las Actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 16 y 23 de septiembre de dos mil veinticinco, acordando su transcripción al libro oficial correspondiente.

I.-PROPUESTA APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES LOCALES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE QUART DE POBLET(2170847Q).

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, están incluidas las actuaciones del área/ámbito Servicios sociales para el desarrollo de proyectos de interés social.

Vistas las Bases Reguladoras de Subvenciones en Concurrencia Competitiva destinadas a Entidades Sociales de Quart de Poblet para el desarrollo de proyectos de intervención social, aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Quart de Poblet el

veinticinco de febrero de dos mil veinticinco y publicadas en el BOP en fecha catorce de marzo de dos mil veinticinco.

Atendido que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día doce de mayo de dos mil veinticinco acordó aprobar la Convocatoria de Subvenciones en Concurrencia Competitiva para Entidades sin Ánimo de Lucro de Quart de Poblet.

Vista la publicación de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con código 833207 el dieciséis de mayo de dos mil veinticinco y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 108 de fecha nueve de junio de dos mil veinticinco.

Visto el documento contable "A" de importe treinta y ocho mil euros cuya referencia es 202500028781 de fecha veinte de agosto de dos mil veinticinco.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Familia, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco.

Visto el Informe de Fiscalización Previa de Requisitos Básicos de la actuación "Compromiso del gasto fase D" favorable de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticinco.

Vista la Propuesta de la Sra. Concejala de Servicios Sociales de fecha trece de agosto de dos mil veinticinco y el Informe de la Responsable de Servicios Sociales y Familia de fecha nueve de septiembre de dos mil veinticinco en los que se propone la aprobación de las subvenciones

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Aprobar la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que se relacionan:

Asociación	Proyecto	Subvención(en euros)
APRODIS	Estancias vacacionales	3.034
APRODIS	Ocio y tiempo libre	2.962
APRODIS	Atención psicosocial	3.251
APRODIS	Vida independiente	3.612
	TOTAL	**12.859**

Asociación	Proyecto	Subvención(en euros)
NOVAFEINA	Programa Inserción	4.876
	TOTAL	**4.876**

FIRMADO POR
ANGELES PAZ NAVARRO GIMENO
TECNICA MEDIA
15/10/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
16/10/2025

Asociación	Proyecto	Subvención(en euros)
LA UNIÓ	Música y danza adaptada	4.768
	TOTAL	**4.768**

Asociación	Proyecto	Subvención(en euros)
ASMAV	Apoyo a familias y concienciación TEA	2.781
ASMAV	Vamos a divertirnos	1.589
ASMAV	Ocio Inclusivo y Equinoterapia	3.106
	TOTAL	**7.476**

Asociación	Proyecto	Subvención(en euros)
QUSIBA	Proyecto sensibilización	2.817
	TOTAL	**2.817**

Asociación	Proyecto	Subvención(en euros)
CRUZ ROJA	Proyecto Atención	5.201
	TOTAL	**5.201**

DOS.- Excluir las siguientes propuestas:

- Actividad número 4 del Proyecto de "Apoyo a Familias y Concienciación sobre TEA" de la Asociación ASMAV, dado que ya existe en los Servicios Sociales de Atención Primaria Básica un servicio de asesoramiento jurídico dirigido a la ciudadanía.

- En el punto 13 "Coordinación con los Servicios Sociales Municipales" del Proyecto de la Asociación ASMAV, "Ocio Inclusivo y Equinoterapia", se llevará a cabo teniendo en cuenta la normativa vigente relativa a la Protección de Datos y a la normativa específica en materia de Servicios Sociales.

II.-PROPUESTA APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA(2221400D).

Por acuerdo del Pleno celebrado el día veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, siendo el Anexo II, correspondiente al año dos mil veinticinco aprobado en el Pleno de diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, en el que se incluyen subvenciones para derechos básicos de las personas, solidaridad y cooperación internacional.

FIRMADO POR
ANGELES PAZ NAVARRO GIMENO
TECNICA MEDIA
15/10/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
16/10/2025

El Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobó la Ordenanza General de Subvenciones por acuerdo del Pleno el treinta de noviembre de dos mil cuatro y sus posteriores modificaciones por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, publicada el doce de mayo de dos mil veintinuno en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

En el Presupuesto General de 2025, figuran como subvenciones Nominativas para Servicios Sociales:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	IMPORTE
2313-48900	Cruz Roja	7.000 €

Visto que por la Entidad Cruz Roja se ha presentado solicitud de la subvención por importe de 7.000 € , a través del trámite electrónico correspondiente situado en la SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento de Quart de Poblet, que incluye Declaración Responsable, de reunir los requisitos legales para obtener la condición de beneficiario de la subvención, Proyecto de Actividades y Presupuesto.

Vista el Informe de Fiscalización Previa de Requisitos Básicos favorable de la Actuación:"Aprobación y Compromiso del Gasto fase AD" de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

Vista la Propuesta de la Sra.Concejala de Servicios Sociales, informada por la Responsable de Servicios Sociales y Familia de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinticinco en la que se propone la concesión de la subvención .

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA (CIF Q28****1G), una subvención nominativa por importe de 7.000€ , para la realización del proyecto "Solución Habitacional de Emergencia para Personas en Situación de Sinhogarismo 2025" cuantificado en 7.000 € para dar respuesta a situaciones de sinhogarismo y situaciones afines proporcionando un alojamiento temporal que permita mantener temporalmente la persona fuera de la calle.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 7.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2313-48900 del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio.

CUATRO.-Publicar la presente Concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la Concesión al solicitante, con indicación de los recursos procedentes

III.-PROPUESTA APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN DE FIESTAS BARRIO SAN JERÓNIMO(2235234R).

Por acuerdo del Pleno celebrado el día veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, siendo el Anexo II, correspondiente al año dos mil veinticinco, aprobado en el Pleno de diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, en el que se incluyen subvenciones para potenciar la creatividad, el ocio educativo, el uso del valenciano, los vínculos y el aprendizaje, todo ello a través de actividades educativas, deportivas, culturales y festivas.

El Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobó la Ordenanza General de Subvenciones mediante acuerdo de Pleno el treinta de noviembre de dos mil cuatro y sus posteriores modificaciones por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, publicada el doce de mayo de dos mil veintiuno en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

En el Presupuesto General de 2025, figura como subvención nominativa para Fiestas la siguiente:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	IMPORTE
338-489.00	Asociación de Fiestas Barrio San Jerónimo	2.269,00 €

Por la Asociación de Fiestas Barrio San Jerónimo se ha presentado solicitud de subvención nominativa por importe de 2.269,00 €, a través del trámite electrónico correspondiente situado en la SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento de Quart de Poblet, que incluye Declaración Responsable de reunir los requisitos legales para obtener la condición de beneficiario de la subvención, Proyecto de Actividades y Presupuesto.

Visto el documento contable "RC" cuya referencia es 202500030667 de fecha diez de septiembre de dos mil veinticinco.

Visto el Informe de Fiscalización Previa de Requisitos Básicos con resultado favorable de la actuación "Aprobación y Compromiso de Gasto fase AD" de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintincinco.

FIRMADO POR
ANGELES PAZ NAVARRO GIMENO
TECNICA MEDIA
15/10/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
16/10/2025

Visto la propuesta de la Sra.Alcaldesa informada por la Responsable de Fiestas de fecha quince de septiembre de dos mil veinticinco de aprobación de la Concesión de la subvención.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder a la ASOCIACIÓN DE FIESTAS BARRIO SAN JERÓNIMO (CIF G96*****6), una subvención nominativa a través de Convenio por importe de 2.269,00 €, para llevar a cabo el desarrollo del Programa de Actos de las Fiestas Populares de junio de 2025, cuantificado en 2.269,00 €.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 2.269,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 338-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio regulador.

CUATRO.-Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la concesión al solicitante, con indicación de los recursos procedentes.

IV.-PROPUESTA APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CLUB DE ATLETISMO QUART DE POBLET(2382464D).

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo del Pleno del día veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés cuyo Anexo II fue aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención "0405-Prova d´Interés Local: Volta a Peu" cuya entidad beneficiaria es la "Club d´Atletisme Quart" de Quart de Poblet.

El Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobó la Ordenanza General de Subvenciones por acuerdo del Pleno el treinta de noviembre de dos mil cuatro y sus posteriores modificaciones por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, publicada el doce de mayo de dos mil veintiuno en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

En el Presupuesto General de 2025, figura como subvención nominativa para Deportes, la siguiente:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	IMPORTE
341-489.00	Club de Atletismo Quart	7.000'00€

Por la asociación Club de Atletismo Quart de Poblet se ha presentado solicitud de subvención nominativa por importe de 7.000'00 €., a través del trámite electrónico correspondiente situado en la SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento de Quart de Poblet, que incluye Declaración Responsable, de reunir los requisitos legales para obtener la condición de beneficiario de la subvención, Proyecto de actividades y Presupuesto.

Visto el documento contable "RC" cuya referencia es 202500030746 de fecha doce de septiembre de dos mil veinticinco.

Visto el Informe de Fiscalización Previa de Requisitos Básicos con resultado favorable de la Actuación:" Aprobación y Compromiso de Gasto (fase AD)" de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder a la asociación Club de Atletismo Quart de Poblet, con C.I.F: G 46*****8, una subvención a través de Convenio por importe de 7.000'00 €, para la realización de del proyecto "0405-Prova d'Interés Local: Volta a Peu", cuantificado en 7.300'00 €, destinado al fomento de la carrera a pie y en silla de ruedas en el municipio de Quart de Poblet.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 7.000'00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el convenio.

CUATRO.-Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la concesión al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

V.-PROPUESTA APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FUNDACIÓN KARIT-SOLIDARIOS POR LA PAZ(2367212W).

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo del Pleno del día veintiuno de

diciembre de dos mil veintitrés cuyo Anexo II fue aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención "1602-Ajuda Humanitària i d´Emergència" cuya entidad beneficiaria es la "Entitats" de Quart de Poblet.

El Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobó la Ordenanza General de Subvenciones por acuerdo de Pleno el treinta de noviembre de dos mil cuatro y sus posteriores modificaciones por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, publicada el doce de mayo de dos mil veintiuno en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

En el Presupuesto General de 2025, figuran como subvenciones Directas y Extraordinarias para Paz y Solidaridad (16), línea (1602) la siguiente:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	IMPORTE
2319-48901	Karit-Solidarios por la Paz	3.000€

Por la FUNDACIÓN KARIT-SOLIDARIOS POR LA PAZ se ha presentado solicitud de subvención directa y extraordinaria por importe de 3.000 €., a través del trámite electrónico "Solicitud de Subvención mediante Convenio a Entidades Sin Ánimo de Lucro para el Ejercicio 2025" del Ayuntamiento de Quart de Poblet que incluye Declaración Responsable, de reunir los requisitos legales para obtener la condición de beneficiario de la subvención, Proyecto de actividades y presupuesto.

Visto el Informe de Fiscalización Previa de Requisitos Básicos con resultado favorable de la Actuación:"Aprobación y Compromiso de Gasto(fase AD)" de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintincinco.

Vista la Propuesta de la Sra. Concejala de Paz, Solidaridad y Cooperación informada por la Responsable de Paz, Solidaridad y Cooperación, de fecha catorce de septiembre de dos mil veinticinco, proponiendo la Concesión de la subvención.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder a la FUNDACIÓN KARIT-SOLIDARIOS POR LA PAZ (CIF G81*****3), una subvención Directa y Extraordinaria por importe de 3.000,00€, para la realización del proyecto " Fortalecimiento y Consolidación de la Salud de la Población en Ansa-A-Pitre, Haití", cuantificado en 3.000,00€.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 3.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2319-48901 del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio.

CUATRO.-Publicar la presente concesión en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la concesión al solicitante, con indicación de los recursos procedentes.

VI.-PROPUESTA APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FUNDACIÓN KARIT-SOLIDARIOS POR LA PAZ(2367159X).

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo del Pleno del día veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés cuyo Anexo II fue aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención "1602-Ajuda Humanitària i d´Emergència" cuya entidad beneficiaria es la "Entitats" de Quart de Poblet.

El Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobó la Ordenanza General de Subvenciones por acuerdo de Pleno el treinta de noviembre de dos mil cuatro y sus posteriores modificaciones por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, publicada el doce de mayo de dos mil veintiuno en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Por la FUNDACIÓN KARIT-SOLIDARIOS POR LA PAZ se ha presentado solicitud de subvención directa y extraordinaria por importe de 3.000 €., a través del trámite electrónico "Solicitud de Subvención mediante Convenio a Entidades Sin Ánimo de Lucro para el Ejercicio 2025" del Ayuntamiento de Quart de Poblet, que incluye Declaración Responsable, de reunir los requisitos legales para obtener la condición de beneficiario de la subvención, Proyecto de Actividades y Presupuesto.

Visto el Informe de Fiscalización Previa de Requisitos Básicos con resultado favorable de la Actuación " Aprobación y Compromiso del Gasto (fase AD)" de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

Vista la Propuesta de la Sra. Concejala de Paz, Solidaridad y Cooperación informada por el Responsable de Paz, Solidaridad y Cooperación de fecha catorce de septiembre de dos mil veinticinco de Concesión de la subvención.

FIRMADO POR
ANGELES PAZ NAVARRO GIMENO
TECNICA MEDIA
15/10/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
16/10/2025

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder a la FUNDACIÓN KARIT-SOLIDARIOS POR LA PAZ (CIF G81*****3), una subvención Directa y Extraordinaria por importe de 3.000,00€, para la realización del proyecto "Mejora y Fortalecimiento Socio-Sanitario en el Distrito de Namapa, Mozambique" cuantificado en 3.000,00€ para dar apoyo al Centro de Rehabilitación Nutricional (C.R.N) y al Hospital de Distrito.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 3.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2319-489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio.

CUATRO.-Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet

CINCO.-Notificar la concesión al solicitante, con indicación de los recursos procedentes.

VII.- COMUNICACIONES.

No hubieron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y diez minutos del día al principio reseñado, la Presidencia levantó la sesión y de los acuerdos en ella adoptados se extiende la presente Acta de la que yo,la Secretaria accidental, certifico.